



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
04 DE ABRIL DE 2018

En Bonares, el día cuatro de Abril de dos mil dieciocho, siendo la hora de las catorce y cuarenta minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

040418CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: **1.** Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ FRANCO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de construcción de vivienda unifamiliar y local entre medianeras, en calle Rosales, esquina con Avda. Blas Infante, con referencia catastral (de la parcela total) 5333022QB0353S0001UW

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 33/18), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Proyecto de vivienda unifamiliar y local entre medianeras.

INFORME:

La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona II según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea unitaria. En calle Rosales, esquina con Avda. Blas Infante, la referencia catastral de la parcela total es 5333022QB0353S0001UW. No obstante, la nueva referencia catastral de la parcela segregada y objeto de este informe será 5333022QB0353A, una vez actualizado catastro.

Se trata de realizar en planta baja un local, dejando una primera planta como vivienda, además de un aprovechamiento bajo cubierta.

Una vez analizada la propuesta de la obra, el proyecto visado (2012.03166) y el reformado visado (2015.04612), se comprueba se adapta a la normativa vigente en el PGOU.

1

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	1/18





Por tanto, no se pone objeción alguna a la concesión de la pertinente licencia de obra."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de seiscientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos (681,40 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	2/18





2. Se da lectura a escrito de **D. MANUEL PAVÓN VEGA**, por el que solicita se le conceda licencia para legalización de las obras de sustitución de cubierta realizadas en calle Santiago El Mayor nº 11.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 34/18), del siguiente tenor literal:

"Se solicita licencia para la legalización de una sustitución de cubierta realizada en la calle Santiago El Mayor nº 11 de Bonares, con referencia catastral 5835322QB0353N0001SJ.

La actuación ha consistido en la sustitución de unos 94 m² de cubierta que se encontraba en mal estado y ejecutada con rollizos de madera, cañas y teja, por la colocación de viguetas de hormigón, rasillones y tejas.

Una vez verificados todos los datos técnicos consignados por el interesado en el expediente de legalización entregado y firmado por técnico competente, con número de visado 2018/00738, se considera que la actuación es legalizable urbanísticamente.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LEGALIZACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE.**"*

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Conceder a D. Manuel Pavón Vega licencia municipal de obras para la legalización interesada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Pavón Vega.-

040418CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. ANA LUCENA DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de enlucido de techo y paredes, colocación de solería, hacer rampa sobre tres escalones y sustitución de puerta de garaje por ventana y puerta de entrada, en el inmueble sito en calle Huerto nº 28.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 35/18), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Enlucir techo y paredes, colocación de solería, hacer rampa sobre tres escalones y sustitución de puerta de garaje por ventana y puerta de entrada.

INFORME:

Se trata de realizar una serie de reformas en una vivienda existente en calle Huerto nº 28, consistente en la ejecución de los revestimientos en parte de la vivienda, tanto verticales como horizontales, la ejecución de una rampa sobre tres escalones y la sustitución de la puerta de garaje por una de entrada a vivienda y ventana.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, condicionada al cumplimiento del artículo II.39 del PGOU.

1.- CONDICIONES:

Artículo II.39.

• **1. Huecos:**

- *Planta baja: Anchura total de huecos/anchura de fachada menor o igual a 1/1,5.*
- *Planta alta: Anchura total de huecos/anchura de fachada menor o igual a 1/2.*

Los huecos de fachada se diseñarán con su magnitud mayor vertical, y

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	3/18



presentarán una relación de dimensiones altura/ancho, mayor o igual a 1,3/1 en caso de balcones o ventanas en planta baja y mayor o igual a 1,2/1 para ventanas de planta primera o superior.

•2. Carpintería exterior:

En puertas, balcones, ventanas, miradores, etc., la carpintería exterior será exclusivamente de madera barnizada o pintada según los tonos armónicos tradicionales (burdeos, verde oscuro, blanco y marrón oscuro); de hierro pintado o de aluminio lacado en color negro, blanco o tonos tradicionales."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO II.39 DEL PGOU.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. PEDRO FLORES GÓMEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de ventanas exteriores y rebaje del suelo del garaje, en el inmueble sito en calle San Sebastián nº 16.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 36/18), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Sustitución de ventanas exteriores y rebaje de suelo de garaje.

INFORME:

Se trata de realizar una serie de reformas en una edificación existente en calle San Sebastián nº 16, consistente en la sustitución de la carpintería de las ventanas exteriores, sin modificar huecos, y el rebaje del suelo del garaje.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, condicionada al cumplimiento del artículo II.39

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	4/18





del PGOU.

1.- **CONDICIONES:**

Artículo II.39.

• Carpintería exterior:

En puertas, balcones, ventanas, miradores, etc., la carpintería exterior será exclusivamente de madera barnizada o pintada según los tonos armónicos tradicionales (burdeos, verde oscuro, blanco y marrón oscuro); de hierro pintado o de aluminio lacado en color negro, blanco o tonos tradicionales."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO II.39 DEL P.G.O.U.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. AUGUSTO GRUTMANCHER MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de apertura de ventana de 1 m. de anchura por 1,5 m. de altura, en planta alta, por la calle Maestro Rojas, en el inmueble sito en calle San Cristóbal nº 59.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 37/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una apertura por la calle de nueva creación Maestro Rojas de una ventana en planta primera con unas dimensiones de 1 metro de anchura por 1,5 metros de altura.

La actuación estará situada en la calle San Cristóbal nº 59, esquina con la calle Maestro Rojas.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, y al cumplir con la proporcionalidad de los huecos indicados en la normativa actual, no se

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	5/18





pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ PULIDO VEGA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de vallado perimetral de finca mediante alambrada (78 m. lineales aproximadamente) y colocación de puerta con mismas características, en el inmueble sito en el Polígono nº 21, Parcela nº 528.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 38/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de actuar en la finca rústica ubicada en el polígono 21, parcela 528.

Se solicita licencia para efectuar el cercado de la finca mediante alambrada de unos 78 metros lineales aproximadamente y de la colocación de puerta con las mismas características que el cerramiento.

Aunque la instalación de dicho vallado no está sometida a autorización de la Delegación de Medio Ambiente, como cercado en el medio natural se detalla una serie de condicionantes a cumplir. No se permite alambre de espino, debiendo permitir con carácter general la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna. La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. en horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm².

El cierre de fincas en Suelo No Urbanizable será a un metro del límite de la

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	6/18





propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos y no se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.

Por lo tanto, la actuación sería autorizable, condicionada al cumplimiento de las determinaciones dadas.

1.- **CONDICIONES:**

- No se permite alambre de espino.

- Deberá de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna. La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. En horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm2.

- El cierre de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

- No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- No se permite alambre de espino.

- Deberá de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna. La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. en horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm2.

- El cierre de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

- No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.-

5. Se da lectura a escrito de **D^a. ANA ISABEL BUENO CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de vallado perimetral de finca (según croquis que aporta), con malla simple torsión de 2 m. más alambre y puerta de entrada de 4,00 m. de ancho de igual característica a la valla, en el Polígono nº 21, Parcela nº 298.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 39/18), del siguiente tenor literal:

"OBRA:

Se trata de actuar en la finca rústica ubicada en el polígono 21, parcela 298. Se solicita licencia para efectuar el cercado de la finca mediante albrada de unos 91 metros lineales aproximadamente y de la colocación de puerta con las mismas características que el cerramiento.

Aunque la instalación de dicho vallado no está sometida a autorización de la Delegación de Medio Ambiente, como cercado en el medio natural se detalla una serie de condicionantes a cumplir.

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	7/18



No se permite alambre de espino, debiendo permitir con carácter general la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna. La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. en horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm².

El cierre de fincas en Suelo No Urbanizable será a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos y no se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.

Por lo tanto, la actuación sería autorizable, condicionada al cumplimiento de las determinaciones dadas.

1.- CONDICIONES:

- No se permite alambre de espino.

- Deberá de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna. La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. en horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm²."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Conceder licencia de obras para el cercado de finca mediante alambrada de 91 metros lineales aproximadamente, y colocación de puerta con las mismas características que el cerramiento, en el Polígono nº 21, Parcela nº 298.

La licencia se podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- No se permite alambre de espino.

- Deberá de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna. La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. en horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm²."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Isabel Bueno Coronel.-

040418CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. CRISTÓBAL JOSÉ, D. JOSÉ y D. MANUEL JESÚS BELTRÁN GÓMEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 19 de febrero de 2018, bajo el núm. 786, en el que solicita certificado autorizando la segregación de la parcela urbana con referencia catastral 5534013QB0353S0002SE, que tiene frente a calle Esperanza nº 37 (nº 33 según I.B.I.) y a calle Trafalgar nº 13, de 446,00 m². de superficie.

Visto el informe emitido con fecha 04 de abril de 2018 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 24/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una parcela situada en suelo urbano con uso residencial, con referencia catastral 5534013QB0353S. Dicha parcela se encuentra ubicada en zona I

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	8/18





según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Dentro de las condiciones particulares en suelo urbano para dicha zona I recogidas en la normativa del PGOU, se especifican las siguientes en cuanto a las nuevas parcelas:

- Fachada mínima 5 m
- Fondo mínimo 12 m
- Superficie mínima 100 m²

Dado que las parcelas resultantes de la segregación tienen una fachada de más de 10 metros, un fondo de más de 12 metros y una superficie de más de 100 m², y visto el croquis anexo entregado por los interesados, dicha parcelación cumple con las condiciones de parcela mínima dada en el artículo III.10.1 del PGOU.

Las parcelas resultantes tendrán las siguientes dimensiones:

- La parcela con fachada a calle Esperanza con una superficie de 226,00 m², una fachada de 11,35 m y un fondo medio de 20,60 m.
- La parcela con fachada a calle Trafalgar con una superficie de 220,00 m², una fachada de 12,00 m y un fondo medio de 18,90 m.

Que según documentación adjunta de I.B.I. de urbana, corresponde un valor catastral de suelo de 28.718,92 euros.

Por tanto, y siempre que se mantenga la disposición dada en el croquis donde se cumplen las condiciones mínimas dadas en el Plan General, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN.**"

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el

9

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	9/18





municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Prevía deliberación, la Junta, por unanimidad de todos sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de segregación para que se pueda llevar a cabo la división de la finca urbana situada en calle Esperanza nº 37 (nº 33 según I.B.I.), con referencia catastral 5534013QB0353S, resultando:

- **Parcela nº 1: con fachada a calle Esperanza, con una superficie de 226,00 m2., una fachada de 11,35 m. y un fondo medio de 20,60 m.**
- **Parcela nº 2: con fachada a calle Trafalgar, con una superficie de 220,00 m2., una fachada de 12,00 m. y un fondo medio de 18,90 m.**

Las parcelas resultantes vienen recogidas en el plano aportado con la solicitud por los Sres. Beltrán Gómez, y cuya copia sellada se facilitará a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **doscientos ochenta y siete euros con diecinueve céntimos (287,19 €). Importe que deberán hacer efectivo los peticionarios con anterioridad a la entrega de la licencia.** Y,

TERCERO. Que se notifique el presente acuerdo a D. Cristóbal José, D. José y D. Manuel Jesús Beltrán Gómez.-

2. Dada cuenta de solicitud de **D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ RAMOS**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 02 de marzo de 2018, bajo el núm. 1050, en la que interesa licencia de ocupación de la vivienda situada en la segunda planta del edificio situado en Avda. Lucena del Puerto nº 2 A (calle Triana nº 1 según I.B.I.), con referencia catastral 5429077QB0352N0004SE.

Visto el informe emitido el día 03 de abril de 2018 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 40/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una vivienda de nueva construcción, realizada con licencia municipal de obras para ejecución de edificio bifamiliar y local según expediente 121/2016, situada en calle Triana nº 1 y nueva referencia catastral 5429077QB0352N0004SE. En la licencia de obra aparecía con referencia catastral 5429077QB0352N00010M al no haberse producido la actualización catastral en dicho momento. En esta licencia de ocupación se toma ya la referencia catastral actualizada perteneciente a la planta segunda de la edificación.

Dicho expediente era la tercera fase de la edificación objeto del proyecto y correspondía al acabado interior de la vivienda en planta segunda según proyecto visado nº 2016.04152. Anteriormente ya se realizó una primera y segunda fase que correspondía al acabado exterior del edificio con local en planta baja terminada y la adecuación de la planta primera a vivienda, habiéndose concedido la licencia de utilización del local en planta baja y licencia de ocupación a la vivienda en planta

10

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	10/18





primera.

Que habiéndose presentado la documentación final de obras parcial de la vivienda en la planta segunda y justificante como que catastralmente está ya en la actualidad declarada como vivienda, lo que hace innecesaria la aportación del 902 y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de ocupación a la vivienda ubicada en la planta segunda de dicha edificación.

Según expediente 121/2016 de licencia de obras, corresponde un presupuesto de ejecución material de 41.140,73 euros. No obstante, dicho presupuesto se corresponde exclusivamente a la terminación de la vivienda de la planta segunda. Por lo tanto, el presupuesto de ejecución material real de la vivienda en planta segunda corresponde a un tercio del P.E.M. del primer expediente, donde se realizaba la edificación en bruto, a la que habrá que añadirle la totalidad del P.E.M. de este expediente nº 121/2016.

Un tercio del P.E.M. inicial = $103.551,15/3 = 34.517,05 \text{ €}$

Totalidad del P.E.M. del expte. 121/2016 = 41.140,73 €

P.E.M. total de la vivienda en planta primera = 75.657,78 €

El presupuesto de ejecución material para la liquidación de tasas resulta un importe de 75.657,78 €

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE OCUPACIÓN."**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación a favor de D. Francisco Domínguez Ramos para la vivienda situada en la segunda planta del edificio situado en calle Triana nº 1 según I.B.I. (actualmente Avda. Lucena del Puerto nº 2 A), con referencia catastral 5429077QB0352N0004SE.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a setecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (756,58 €). Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D. Francisco Domínguez Ramos.-

SEGUNDO.- ESCRITOS.

040418CGO121. Estadísticas y Censos: 1. Se queda enterado de escrito del Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial, en el que comunica la propuesta de cifra oficial de población de Bonares a 01 de enero de 2018, y que resulta ser de 5.997 habitantes.-

040418CGO125. Juzgados y Justicia: 1. Se da lectura a Decreto dictado por el Juzgado de lo Social nº 2 de Huelva en el Procedimiento 1396/12, Ejecución nº 1396.1/2012, en el que figura como ejecutante D^a. María Lara Domínguez Limón y como ejecutados Consorcio Condado de Huelva UTEDLT, S.A.E. y Ayuntamiento de Bonares.

Se acuerda tener por terminado el procedimiento de ejecución provisional y pasar a definitiva la ejecución provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Quedar enterada del contenido del anterior Decreto.

Segundo: Practicar la liquidación de haberes que haya de satisfacerse a la Sra. Domínguez Limón, previo informe del Asesor Jurídico Municipal.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a D^a María Lara Domínguez Limón, al Asesor Jurídico y a la Tesorería Municipal.-

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	11/18





040418CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de VORTAL Connecting Business, junto con el que envía Informe Jurídico sobre el uso obligatorio de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, y ofrece sus servicios como empresa líder en licitación electrónica en España. Su tecnología está totalmente adaptada a la nueva Ley y cuentan con un gran equipo de soporte y formación 100% enfocados en la gestión del cambio tanto interna como externa, elemento clave del éxito de la implantación de la licitación electrónica.-

040418CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de D. Francisco París Caparrós, en nombre y representación de **TRANSPORTES JCARRIÓN, S.A.U.**, en la que interesa devolución de la fianza depositada para responder de las obras comprendidas en la licencia con expediente nº 127/2017, y que consiste en aval bancario nº 0405878 de Bankinter, S.A.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. París Caparrós, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la entidad solicitante y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. María Martín Camacho**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 24/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Martín Camacho, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D^a. María Martín Camacho**, en la que interesa la devolución de la fianza de quinientos cinco euros con veintisiete céntimos (**505,27 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 24/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Martín Camacho, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

040418CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Visto con que con fecha 23 de Marzo de 2018 ha quedado sin efecto ni valor el aval nº 0370615 presentado por la entidad **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.**, para *responder de los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos en relación con una Nave (Central Hortofrutícola) ubicada en la finca PALOMERAS propiedad de SAT Alconeras, concretamente en la Subparcela "b" de la Parcela 41 del Polígono 14 del Término Municipal de Bonares, cuya legalización ha sido solicitada al Ayuntamiento de Bonares.*

Visto el expediente de licencia de obras nº 40/2002 a nombre de S.A.T. Limitada Alconeras nº 6.295, para central hortofrutícola o planta de manipulación de frutas, según proyecto con número de visado 029251 de fecha 26.03.07, en el Paraje Palomera,

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	12/18



Polígono nº 14, Parcela nº 41.

Visto que por acuerdo de esta Junta de 25 de julio de 2.012 se concedió la correspondiente licencia de obras.

Visto el escrito presentado por la referida entidad, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 08 de mayo de 2.013, bajo el núm. 1796, en el que comunicaba que con fecha 04 de febrero de 2.013 se otorgó escritura de transformación de Sociedad Agraria de Transformación (SAT) en Sociedad de Responsabilidad Limitada (SL), con la denominación **AGROEX ALCONERAS DE MOGUER, S.L.**, no habiendo sido alterada con dicha transformación la personalidad jurídica de la sociedad. Aportaba copia de la citada escritura y del nuevo número de identificación fiscal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Requerir a Agroex Alconeras de Moguer, S.L. para que presente nuevo aval actualizado o cualquier otra clase de garantía admitida en derecho, por importe de 72.047,87 € y con efectos a partir del día 23 de Marzo de 2018.

Segundo: Dejar constancia de este acuerdo en el expediente de su razón.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a Agroex Alconeras de Moguer, S.L. y al Tesorero Municipal.-

040418CSC620. Policía Urbana: 1. Se da lectura a escrito de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, en relación a los convenios de colaboración policial suscritos por este Ayuntamiento con los de Lucena del Puerto y Bollullos Par del Condado, y participa que no hay inconveniente para que, en caso de insuficiencia temporal de los servicios, se refuerce la dotación de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de este municipio para el desempeño de funciones de apoyo durante el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, siendo necesario e imprescindible que con antelación a la prestación de los servicios se comunique a la citada Consejería los funcionarios individualmente considerados, así como los días concretos en que actuarán los mismos.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Concejal D. Juan de Dios Jaén Moreno.-

040418CSE810. Pósito: 1. Se da lectura a solicitud de **D. José M^a Martín Hernández**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 26 de marzo de 2018, bajo el núm. 1411, en la que interesa el fraccionamiento en dos meses del recibo de préstamo del pósito, de 278,09 €.

Visto que el Sr. Martín Hernández, a fecha de hoy, tiene pendiente de pago tres recibos, con el siguiente detalle:

FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE EN EUROS
30-11-2016	278,09
30-05-2017	278,09
30-11-2017	278,09

Atendiendo a que se le ha dado un nuevo y último plazo graciable, que finaliza el día 16 de abril de 2018, para que haga efectivo el importe total de la deuda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: No acceder a lo solicitado, por cuanto que se ha sobrepasado, en exceso, los plazos establecidos para satisfacer la deuda.

Segundo: Ratificar el nuevo plazo graciable que se le ha concedido, y que finaliza el día 16 de abril de 2018.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.-

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	13/18



2. Se da lectura a solicitud de **D. José Antonio Sousa Sánchez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 26 de marzo de 2018, bajo el núm. 1423, en la que interesa el fraccionamiento del pago de un préstamo pósito que tiene pendiente, que asciende a 632,05 € y que no ha podido pagar por motivos económicos.

Visto que el Sr. Sousa, a fecha de hoy, tiene pendiente de pago cinco recibos, con el siguiente detalle:

FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE EN EUROS
09-01-2016	126,41
09-07-2016	126,41
09-01-2017	126,41
09-07-2017	126,41
09-01-2018	126,41

Atendiendo a que se le va a dar un nuevo y último plazo graciable, para que haga efectivo el importe total de la deuda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: No acceder a lo solicitado, por cuanto que se ha sobrepasado, en exceso, los plazos establecidos para satisfacer la deuda.

Segundo: Ratificar el nuevo plazo graciable que se le ha concedido y que en breve se le notificará

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.-

040418CHA941. Recaudación: 1. Se da lectura a escrito de la persona que más abajo se indica, en el que solicita la mediación de este Ayuntamiento ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria para la anulación de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos, referida a la finca urbana que se detalla (con situación según Catastro), correspondiente al **ejercicio 2.017:**

SOLICITANTE	SITUACIÓN DE LA FINCA	REFERENCIA RECIBO
- D. Andrés Coronel Cintado	CL Suelo Sector SR2 nº 44	500046526995-117000

Visto el informe emitido al respecto por los agentes de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada, así como dar traslado de ello al Servicio de Gestión Tributaria y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos oportunos. Al tiempo que dispone que se notifique el presente acuerdo al interesado.-

TERCERO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

040418CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas **núm. 12/2018**, del ejercicio cerrado 2016, que comprende la factura núm. EMIT-34 110, y que importa un total de tres mil ciento noventa euros (3.190,00 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	14/18



ÚNICO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluida en la relación núm. 12/2018, según el siguiente detalle:

Nº de Factura	Fecha Factura	Ejercicio	Nombre	Texto Explicativo	Importe
EMIT-34 110	20/03/18	2016	JOSÉ ANTONIO NOGALES DELGADO	COLOCACIÓN DE TOLDOS COLEGIO INFANTIL Y PRIMARIA	3.190,00
				TOTAL	3.190,00 €

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 13/2018, que comprende del número de operación 220180002052 al 220180002451, y que importa un total de veinticinco mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (25.333,44 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 13/2018, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180002052	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S. A.	13/03/2018	FACTURA REVISIÓN ITV DEL VEHÍCULO 9357HWB REALIZADA EL 8/3/2018	2018 163 21400	52,79	0	52,79
220180002055	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S. A.	13/03/2018	FACTURA REVISIÓN ITV DEL VEHÍCULO 9358HWB REALIZADA EL 8/3/2018	2018 163 21400	52,79	0	52,79
220180002076	ADRIÁN PÉREZ VÁZQUEZ	16/03/2018	FACTURA GRAFFITI FASE 1/2 REALIZADO EN OBRA PZA 4 DE DICIEMBRE.	2018 929 22699	1482,25	183,75	1298,5
220180002091	FLASHBAY LIMITED	20/03/2018	50 8GB WAFER USB CARD	2018 912 22601	436,81	0	436,81
220180002239	NURIA CONTRERAS PULLIDO	03/04/2018	3 HORAS DE GRABACIÓN Y MONTAJE, 30 FOTO. 1 ALBÚN, 1 CD FOTOS, 3 COPIAS DVD, X GALA DEL DEPORTE	2018 341 22617	292,58	0	292,58
220180002240	JESÚS LEÓN DUARTE	03/04/2018	4 trofeos bronce bonares buena gente, DÍA DE ANDALUCÍA DISTINCIÓN BONA-RES V EDICIÓN	2018 912 22601	738,1	0	738,1
220180002241	PUBLICIDAD REYMO, S. L.	03/04/2018	100 Carteles de 50x70 cm con impresión a todo color a una cara. Papel estucado mate de 125 gramos. Ref. Semana Santa 201	2018 338 22609	239,58	0	239,58
220180002242	ANTONIA FLORIDO MORO	03/04/2018	1 HORA DE MÁQUINA, LIMPIAR PINO CORCHITO	2018 171 21000	64,13	0	64,13
220180002243	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	03/04/2018	3 GRAPAS DE 10MM, 1 DE 12 MM,	2018 338 22609	5,5	0	5,5
220180002244	MANUEL GARRIDO SÁNCHEZ	03/04/2018	BICICLETA 20" LADY BUG 6/9 AÑOS	2018 338 22609	149,95	0	149,95
220180002245	MIGUEL ÁNGEL CORONEL LÓPEZ	03/04/2018	ALQUILER DE 2 ESTUFAS INCLUIDAS BOMBONAS DE PROPANO	2018 338 22609	145,2	0	145,2
220180002246	JUAN M. CORONEL MARTIN. COSARIO.	03/04/2018	PORTES A TRIGUEROS DÍAS 14 DE FEBRERO Y 5 DE MARZO A LLEVAR Y TRAER CUADROS DEL PINTOR SEISDEDOS EXPOSICIÓN TEATRO	2018 334 22609	145,2	0	145,2
220180002247	GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS, S. L. L.	03/04/2018	MANTENIMIENTO CATASTRAL MARZO 2018	2018 920 22706	499,5	0	499,5

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	15/18



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180002248	JOSE A. NOGALES DELGADO	03/04/2018	RAMPA DE DESLIZAMIENTO ANIMAL PANDA ANI-002 (MOBILIARIO URBANO) / JARDINERA MODELO FUTURA RECICLABLE 100% CORTEN SIM (2018 151 62900 2018 4 INVER 10 10	6117,15	0	6117,15
220180002249	JOFRAN EVENTOS SL	03/04/2018	CELEBRACION COPA COVAP FASE PROVINCIAL HUELVA 2018	2018 341 22617	1452	0	1452
220180002250	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	03/04/2018	PROYECTOR LED 50W 4000K BLANCO ALVERLAMP / TASARAELED CANON RAEI DECR 208/2005 LED / TEATRO	2018 333 21200	49,37	0	49,37
220180002251	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	03/04/2018	10 LAMPARA DONLIGHT 26W C840 G24D3 2PIN (0025915) LYNX D BASIC / 0.30 10 TASA RAEI LAMPARA /	2018 924 21200	30,2	0	30,2
220180002252	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	03/04/2018	4 Proyector LED ?D? SMD 50W 3000K 4750lm 190-250V IP65 BLANCO DMHL50WC / 4 TASARAELED CANON RAEI DECR 208/2005 LED	2018 333 21200	115,92	0	115,92
220180002253	COOP. Y DESARROLLO DE BONARES, S. C. A.	03/04/2018	cuota ordinaria marzo de 2018	2018 433 22699	181,5	0	181,5
220180002254	COOP. Y DESARROLLO DE BONARES, S. C. A.	03/04/2018	JORNADA DE LA TÉCNICO Dª FRANCISCA S MARTIN PULIDO DE LAS 10,30 A LAS 15,00 H DE LUNES A VIERNES	2018 920 22706	1518,34	0	1518,34
220180002255	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	03/04/2018	5L ACEITE CEPSA EUROMAX15W40 Y 15 SAE 10 BARREDORA, 5 L DE ACEITE EUROMAX 15W40 DUMPER	2018 163 21400	62,38	0	62,38
220180002256	CIDE HCENERGIA, S. A.	03/04/2018	PERIODO 21/12/2017 AL 28/02/2018 CASA MENDIZABAL	2018 929 22100	181,38	0	181,38
220180002257	FONTERIA BONARES S.L.	03/04/2018	UD REPARACIÓN FUGA DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN TERMO VESTUARIOS, TERMO ELÉCTRICO 200 LITROS, MONTAJE DEL TERMO	2018 342 21200	615,02	0	615,02
220180002258	FONTERIA BONARES S.L.	03/04/2018	TRABAJO DE CORTAR Y ELIMINAR TRAMO DE TUBERÍA ENTERRADA EN EL GIMNASIO POR PICADURA	2018 323 21200	75,02	0	75,02
220180002259	FONTERIA CAMACO BONARES, S. L.	03/04/2018	INSTALACIÓN DE GRIFO EN EL CORCHITO, GRIFO PILA TEMPORIZADO PRESTO Y MANO DE OBRA	2018 171 21000	151,25	0	151,25
220180002261	FONTERIA CAMACO BONARES, S. L.	03/04/2018	ARREGLAR INODORO CASA DE LA MÚSICA	2018 334 21200	42,35	0	42,35
220180002262	FONTERIA CAMACO BONARES, S. L.	03/04/2018	INSTALACIÓN DE VALLAS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	2018 342 21200	75,14	0	75,14
220180002263	MIGUEL RODRIGUEZ TOME	03/04/2018	SESIÓ DJ FIESTA DE LA PRIMAVERA 20183	2018 924 22620	484	60	424
220180002264	GRUPO OFICINA S.L (OFIMA)	03/04/2018	PERIODO MARZO DE 2018, AFICIO 3045, SEP BUENA TIERRA	2018 920 21300	96,8	0	96,8
220180002265	CIDE HCENERGIA, S. A.	03/04/2018	PERIODO FEBRERO 2018ALUMBRADO PÚBLICO C/ SAN SEBASTIÁN	2018 165 22100	480,32	0	480,32
220180002266	HORNO BLANCA PALOMA, S.L. (AUTOCARES NARANJO)	03/04/2018	SERVICIO AUTOBUS CLUB BALONCESTO BONARES DOS DÍAS A CÓRDOBA, 03.03.18	2018 341 22617	407	0	407
220180002267	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	03/04/2018	ALBARANES 2- 000436 Y 2-000611 DE 15/02/2018	2018 163 22103	517,3	0	517,3
220180002268	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	03/04/2018	ALBARANES 2- 000652 Y 2-000828 DE 28/02/2018	2018 163 22103	426,32	0	426,32
220180002269	MOHAMED ELHAMIDI	03/04/2018	16 MTS ALFOMBRA ROJA, 11 MTS DE ALFOMBRA VERDE, 1 FIXO, 2 ROLLOS DE PL'STICO, 7 TOALLAS TROVDOR, 6 BANDEJAS CARTÓN	2018 333 21200	238,15	0	238,15

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	16/18



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180002270	MOHAMED ELHAMIDI	03/04/2018	5 GOMAS FVA, 2 BOTES SILICONA, 4 PALOS MADERAS MANUALIDADES, 6 PAQ DE OJOS, 7 ESTUCHESP Y 5 GRANDES	2018 323 22622	35,35	0	35,35
220180002271	MOHAMED ELHAMIDI	03/04/2018	12 JARDINERAS, 21 EMBUDOS GRANDES Y 5 PEQUEÑOS	2018 171 21000	63,6	0	63,6
220180002272	MOHAMED ELHAMIDI	03/04/2018	1 CALCULADORA 1 PILA	2018 920 22000	7,5	0	7,5
220180002273	SISTEMA PUBLI BIT, S. L.	03/04/2018	AVISO Y REPARACIÓN PANTALLA DESPUES DE LA TORMENTA PC NO ENCIENDE	2018 920 21300	72,6	0	72,6
220180002274	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	5 LÁMPARAS LED, CAJA GUANTES, K TITÁN EXPORT BLANCO, 2 BROCHAS, 10CANCAMOS, 10 TACOS, 1 MECHERO	2018 333 21200	57,95	0	57,95
220180002275	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	4 CEBADORES 36W, 2 PALOMILLAS 4, 2 BOTES DE RESINA	2018 165 21002	18,44	0	18,44
220180002276	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	METRO DE CADENA Y CANDADO	2018 132 22104	10,6	0	10,6
220180002277	MARIA SALOME MARTIN MARTIN (BAR RUSO)	03/04/2018	ALMUERZO INAUGURACIÓN PLAZA 4 DE DICIEMBRE	2018 912 22601	600	0	600
220180002278	PEDRO JOSE VELO MARTIN	03/04/2018	APERITIVO ACTO DÍA DE ANDALUCÍA, 28 DE FEB	2018 912 22601	700	0	700
220180002279	PEDRO JOSE VELO MARTIN	03/04/2018	COMIDA ACTUACIÓN ACTO DÍA DE ANDALUCÍA, 28 DE FEB	2018 912 22601	16	0	16
220180002280	ATRACCIONES LA CINTA SL	03/04/2018	RELAIZACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE LONA PARA EL NUEVO ESTADIO COLOMBINO EN COLOR CORPORATIVO 5X0.90	2018 912 22601	157,3	0	157,3
220180002281	FLORÍN STAMATE	03/04/2018	LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL VEHÍCULO 3767HVM	2018 163 21400	42,35	0	42,35
220180002282	JOSE J. BAUTISTA GARCIA.	03/04/2018	MARCO LISO BONAREXPO 29,3X41,7, PEGADO EN C.PLUMA	2018 334 22609	177,39	0	177,39
220180002283	PEDRO JOSE VELO MARTIN	03/04/2018	DESAYUNO DÍA DE LA PINTURA	2018 334 22609	54,62	0	54,62
220180002284	REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS CAETOS 2011SL	03/04/2018	ACTUACIÓN FIESTA DE LA PRIMAVERA, LIKE MISIC MARZO 2018	2018 924 22620	312,79	0	312,79
220180002285	OPRESS HONUBENSE 4 S XXI, S.L.L.	03/04/2018	2 Estructuras XBannerde 200x120 cm	2018 912 22601	127,05	0	127,05
220180002286	GNP PRODUCCIONES CULTURALES SL	03/04/2018	ACTUACION DE LA CIA. DE ROSARIO LARA ESPECTACULO "LOLA EN SOLEDAD" EL DIA 08 DE MARZO DE 2018 DÍA DE LA MUJER	2018 231 22606	1000	0	1000
220180002287	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	03/04/2018	25 LAMPARA TUBO, 25 TASA RAEE LAMPARA, 25 REACTANCIA, 25 cebador universal 4w a 18e, 4 cebador universal 36w a 65 w	2018 3321 21200	102,12	0	102,12
220180002288	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	10 ABRAZADERAS, 2 RODILLOS, 2 BROCHAS, MANGO RODILLO, 4 REP FREGONA, 3 CEPILLOS, 4 BAYETAS, PAQ SCOCH BRITE,	2018 342 21200	74,99	0	74,99
220180002289	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	4 PARES DE GUANTES, 4 CEPILLOS ALFOMBRA, WD40, CEPILLO BARRENDERO SOLO, ESCOBILLA WC	2018 164 21200	29,65	0	29,65
220180002290	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	ALMACÉN: 10 ESPÁTULAS, LATA BURGER VIOLETA, CAJA GUANTES, 2 K VERDE CARRUAJE, 5L DISOLVENTES	2018 1522 21200	131,95	0	131,95
220180002291	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	CAJA GUANTES, GUANTES VILEDA 3 CEPILLOS, REP FREGONA	2018 4312 21200	14,05	0	14,05

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	17/18



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido	
220180002292	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	1 PLUMERO, 2 RASCAVIDRIOS, 2 CEPILLOS, 2 REP FREGONA, 4 BAYETAS MICROFIBRAS, 2 MANGOS FREGONA	2018 924 21200	17,95	0	17,95	
220180002293	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	10MTRS GOMA NIVEL, EMBUDO, REC RODILLO, BROCHA, LITRO DE DISOLVENTE	2018 1532 21000	8,8	0	8,8	
220180002294	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	4 PRONTO JABONOSO, 10 MANGOS FREGONA, ROLLO CINTA PERSIANA, 1 JUEGO PUERTA CORREDERA, BROCA 2, 2 LÁMPARAS LED	2018 323 21200	79,25	0	79,25	
220180002295	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	4 PERRILLOS 5, 4 MTS DE CABLE DE ACERO DEL 4	2018 171 21000	2	0	2	
220180002296	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	PERRERA: 10 LEGIA	2018 1522 21200	13,3	0	13,3	
220180002297	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	CAJA EMPLASTE, ESPÁTULA	2018 920 21200	5,55	0	5,55	
220180002298	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	03/04/2018	3 AGERUL GOTA AMBIENTADOR, CAJA GUANTES, PLUMERO	2018 3321 21200	20,4	0	20,4	
220180002299	WURTH ESPAÑA S.A.	03/04/2018	BATERÍA DE LITIO IÓN 28V, 3 AH	2018 163 21400	284,82	0	284,82	
220180002300	OPRESS HONUBENSE 4 S XXI, S.L.L.	03/04/2018	45 Camisetas de manga corta en color púrpura con impresión en transfer a todo color en espalda en formato A4 (Virgen)	2018 338 22609	457,38	0	457,38	
220180002301	OPRESS HONUBENSE 4 S XXI, S.L.L.	03/04/2018	REF. Cruces 2018. 1 Cartel en cartón pluma de 100x70 cm con impresión a todo color	2018 338 22609	90,75	0	90,75	
220180002302	POINT TELECOM TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	03/04/2018	DJ ALMUERZO DE NAVIDAD	2018 912 22601	145,2	0	145,2	
220180002303	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA	03/04/2018	3º PAGO MARZO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES SEGÚN CONVENIO VIGENTE	2018 334 22609	3000	0	3000	
220180002260	FONTANERIA CAMACO BONARES, S. L.	03/04/2018	ARREGLAR AVERÍA EN CENTRO HÍPICO	2018 342 21200	24,2	0	24,2	
TOTALES								25.333,44

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

Código Seguro de Verificación	IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Fecha	23/04/2018 10:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUXASKADIAWJXO4K3R7GHYXOGY	Página	18/18

